



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 8 de mayo de 1998.

VISTO las Resoluciones nros. 1246/97 y 1247/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Alejandro Luis Mariano ZORREGUIETA, y

CONSIDERANDO:

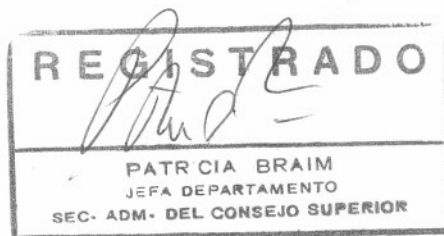
Que dicho alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza nro. 654/89, al inscribirse en asignaturas sin haber aprobado previamente sus correlativas mediatas.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1998, aconsejó re-frendar las Resoluciones nros. 1246/97 y 1247/97 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

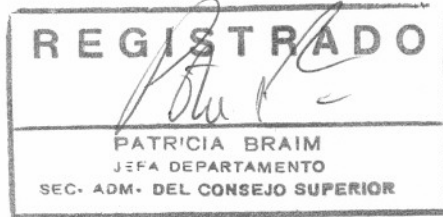


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 1246/97 y 1247/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar la inscripción al período lectivo 1995 de la asignatura Proyecto de Plantas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Operaciones I y Cinética y Transferencia de Masa y al período lectivo 1995 en Ingeniería Bioquímica eximiendo de la correlatividad existente con Fenómenos de Transporte y Operaciones Unitarias I , al alumno Alejandro Luis Mariano ZORREGUIETA, legajo nro.07-77145-6, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2°.- Ratificar la inscripción al período lectivo 1991 en Análisis Matemático II eximiendo de la correlatividad existente con Análisis Matemático I y al período lectivo 1994 en Ingeniería de Procesos II, Operaciones Unitarias II, Tecnología del Calor e Ingeniería de las Instalaciones, eximiéndolo de la correlatividad existente con Termodinámica y al año lectivo 1992 en Cinética y Transferencia de Masa, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemá-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

tico II, al alumno mencionado en el artículo 1ro. de la presente resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 181/98



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C